UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS AREA PERSONAL



DECRETO: MARIA ELENA, 002788

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El Decreto con Fuerza de Ley Nº 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de viáticos para el personal de la Administración Pública.
- 3.- La Resolución Exenta Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.
- 4.- Decreto N° 4160 de la Ilustre Municipalidad de Maria Elena, que Aprueba el Presupuesto Educación Municipal para el Año 2021.
- 5.- La Solicitud de Cometido Nº 006.
- 6.- La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de concurrir a la ciudad AEROPUERTO ANTOFAGASTA para realizar diversos trámites propios del servicio.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE, Cometido Funcionario del Sr. JULIO ALFARO CASANOVA, funcionario dependiente del DAESM para realizar las siguientes gestiones:
 - CHOFER, TRASLADO DE SRES. CONCEJALES DESDE AEROPUERTO A MARIA ELENA.
- PAGUESE, por el cometido funcionario, el siguiente viatico simple, sin pasajes y sin pernoctar, por el siguiente monto:

VALOR DE COMETIDO	\$ 20.962
FECHA DE COMETIDO	30 DE JULIO DE 2022

3º ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO)

OMAR NORAMBUENA RIVERA ALCALDE

MARCELA GARRIDO URIBE SECRETARIA MUNICIPAL

ONR/MGU/mpr.

<u>DISTRIBUCIÓN: DAESM – Secretaria Municipal - Archivo.</u>